



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 094-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorandum N.° 493-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.° 211-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 155-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "*El Peruano*", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 02-2022-JUS/PRONACEJ, de fecha 6 de enero de 2022, entre otros, se encargó a la señora Madelen Estrada Rivera el puesto de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa;

Que, mediante Memorandum N.° 493-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 7 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunicó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que la directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa efectuará sus vacaciones del 16 al 23 de mayo del presente; por lo que, solicita se le encarguen las funciones de la Dirección del centro juvenil en mención al señor Rubén Reátegui Pérez, en adición a sus funciones de Administrador I, durante el periodo vacacional de la titular del cargo de confianza;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 211-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 11 de mayo de 2022, opina que, con la finalidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, corresponde encargar temporalmente las funciones del puesto de confianza de Director/a de dicho centro juvenil al servidor Rubén Reátegui Pérez, en adición a sus funciones de Administrador I, del 16 al 23 de mayo de 2022, por motivo de goce vacacional de la titular del cargo de confianza.;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 155-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, concluye que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue temporalmente al servidor Rubén Reátegui Pérez las funciones de Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, en adición a sus funciones de Administrador I de dicho centro juvenil, del 16 al 23 de mayo de 2022, por motivo de goce vacacional de la titular del puesto de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al señor Rubén Reátegui Pérez las funciones del puesto de confianza de Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Pucallpa, en adición a sus funciones de Administrador I del citado centro juvenil, del 16 al 23 de mayo de 2022, debido al uso del periodo vacacional de la titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Rosa Mavila León
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos